

DISPOSICIÓN DEROGATORIA

Única.- Quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo previsto en este Decreto.

DISPOSICIONES FINALES

Primera.- Se faculta al Consejero competente en materia de hacienda para dictar las disposiciones precisas para el desarrollo de lo previsto en este Decreto.

Segunda.- El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Canarias.

Dado en Las Palmas de Gran Canaria, a 25 de mayo de 1999.

EL PRESIDENTE
DEL GOBIERNO,
Manuel Hermoso Rojas.

EL CONSEJERO DE PRESIDENCIA
Y RELACIONES INSTITUCIONALES,
Lorenzo Alberto Suárez Alonso.

EL CONSEJERO DE
ECONOMÍA Y HACIENDA,
José Carlos Francisco Díaz.

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

*Nombramientos, situaciones
e incidencias*

**Consejería de Industria
y Comercio**

973 *ORDEN* de 29 de abril de 1999, por la que se atribuyen al Director General de Industria y Energía las funciones correspondientes a la Dirección Territorial de Industria y Energía de Santa Cruz de Tenerife mientras se encuentre vacante.

Mediante Resolución de 22 de abril de 1999, de la Dirección General de Industria y Energía, se revoca la comisión de servicio del funcionario D. José Luis Camps de Bethencourt en el puesto de trabajo nº 15.03.08.001: "Director Territorial de Industria y Energía de Santa Cruz de Tenerife", con efectos de 13 de abril de 1999.

De conformidad con lo previsto en los artículos 5.2 del Decreto 212/1991, de 11 de septiembre, de

organización de los Departamentos de la Administración Autónoma de Canarias, y 17 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y a fin de garantizar la continuidad en el ejercicio de las funciones que tiene asignada la Dirección Territorial de Industria y Energía de Santa Cruz de Tenerife.

En su virtud, en uso de las facultades que tengo atribuidas,

RESUELVO:

Primero.- Atribuir las funciones correspondientes a la Dirección Territorial de Industria y Energía de Santa Cruz de Tenerife previstas en el artículo 25 del Decreto 323/1995, de 10 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Industria y Comercio, mientras se encuentre vacante, al Director General de Industria y Energía.

Segundo.- Comuníquese la presente Orden al Director General de Industria y Energía y publíquese en el Boletín Oficial de Canarias, para general conocimiento.

Las Palmas de Gran Canaria, a 29 de abril de 1999.

EL CONSEJERO DE
INDUSTRIA Y COMERCIO,
Alfredo Vigará Murillo.

*Oposiciones y concursos***Consejería de Educación,
Cultura y Deportes**

974 *Dirección General de Personal.*- Resolución de 31 de mayo de 1999, por la que se hace pública convocatoria de confirmación de disponibilidad para cubrir posibles sustituciones en Centros Públicos de Educación Infantil, Primaria, Educación Especial y primer ciclo de Educación Secundaria Obligatoria, adscritos a la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, así como de modificación de ámbito de prestación de servicios e inscribir las nuevas especialidades que estén en condiciones de ejercer.

La Resolución de 20 de enero de 1997, de esta Dirección General, por la que se determina el procedimiento de cobertura de sustituciones en Centros Públicos de Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Especial y los que impartan el primer ciclo de la Educación Secundaria Obligatoria depen-